



UNAP

FACULTAD DE AGRONOMIA

RESOLUCION DECANAL N° 448-FA-UNAP-2018

Iquitos, 27 de setiembre del 2018

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 010-2015-CU-UNAP, donde se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP);

CONSIDERANDO:

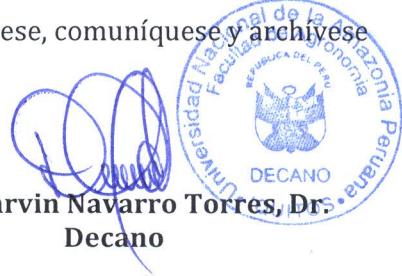
Que, mediante Oficio N° 347-EFPIGA-FA-UNAP-2017, presentado por el Ing. Jorge Enrique Bardales Manrique, Dr., Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Gestión Ambiental, en el cual remite la solicitud del estudiante de la Currícula Antigua **FREDI LUIS CURI GARCIA**, donde solicita la aceptación para seguir las asignaturas de **ECONOMÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES – EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL**, el mismo que, por no tener el número de estudiantes que justifique la apertura de las citada asignaturas, solicito a este Despacho autorizar seguir al estudiante como paralelo en el II Semestre Académico 2018 y acogiéndose al RAPUNAP aprobado mediante R.R. N° 010-2015-CU-UNAP; y

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto General de la UNAP y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. SOLICITAR al Vicerrectorado Académico de la UNAP, autorice a la Dirección General de Asuntos Académicos, la matrícula del estudiante **FREDI LUIS CURI GARCIA con C.U. N° 2146014 y D.N.I. N° 76460063**, de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Gestión Ambiental, de las asignaturas: **ECONOMÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES – EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL** para ser llevado como cursos paralelos en el Semestre Académico II-2018, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal:

Regístrate, comuníquese y archívese



Ing. Darvin Navarro Torres, Dr.
Decano



Ing. Juan Luis Romero Villacréz, M. Sc.
Secretario Académico

Dist.: VRAC, DIGRAA, DEFPIGA, ORSA, legajo, archivo.